Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

167

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0002 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO.

28 FEB. 2025

Entre los suscritos a saber: de una parte, **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el Nit. No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, mediante Acuerdo CD No. 028 del 4 de noviembre de 2023 y Acta de posesión del 26 de diciembre de 2023 ante el Notario Segundo de Cali y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales de este documento, se denominara **LA CVC,** y por la otra, **GUILLERMO PAZ MUÑOZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. CC. 10.536.689 expedida en Popayán (Cauca), actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO**, de **NIT. 805.021.814-9**, constituida mediante documento privado del 30 de octubre de 2001, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 22 de noviembre de 2001, con el No. 2237 del Libro I, constituida como entidad de naturaleza ENTIDAD AMBIENTALISTA denominada Fundación Brisas del Pilar Funbrilar; y que por acta No. 35 del 21 de abril de 2005, inscrita en la cámara de Comercio de Cali el día 10 de mayo de 2005, con el No. 1737 del Libro I, cambio su nombre por el de FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos convenido celebrar el presente complemento al CONVENIO DE ASOCIACIÓN, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que la CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6o de la Ley 99 de 1993, la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **2.** Que el convenio se celebra con el fin de cumplir los propósitos establecidos en el estudio de conveniencia realizado por la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC, con fundamento en el artículo 355 de la constitución Política, el artículo 96 de la ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes. **3**. Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. **4**. Que de acuerdo con el proceso de régimen especial, la FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO manifestó y se comprometió a aportar recursos en dinero equivalentes al treinta por ciento (30%) del valor del Convenio para la ejecución de las actividades del mismo. El valor del aporte corresponde a la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VENTIUN PESOS M/CTE ($688.272.921). **5**. Que FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO presentó propuesta con los documentos requeridos en el proceso. **6**. Que a través del Memorando N° 0704-172642025 se hizo la designación para la verificación de requisitos Técnicos y Jurídicos de la propuesta presentada. **7.** Que de acuerdo con la revisión de los documentos de la propuesta y conforme con las condiciones establecidas en el proceso, los funcionarios evaluadores concluyen en su informe, que la ESAL FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO cumple con los requisitos

exigidos por **LA CVC**, habilitándola para continuar con el trámite dentro del proceso. **8**. Que de acuerdo con Certificado de 19 de febrero de 2025, suscrito por el Director General y el Director de Gestión Ambiental, se certifica que los aportes comprometidos por el FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO, son idóneos y pertinentes para la ejecución del Convenio. **9**. Que de acuerdo con Certificado de 19 de febrero de 2025, suscrito por el Director General, se certifica que FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del Convenio. Sin más consideraciones, el complemento del convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para realizar la restauración y conservación de ecosistemas reguladores de agua, a través de la implementación y fortalecimiento de la estrategia Campañas por el Orgullo para Acuerdos Recíprocos por el Agua, en las cuencas seleccionadas, correspondiente a la vigencia 2025. **SEGUNDA – ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONVINIENTE:** Para el desarrollo del objeto del convenio el Conviniente realizará las actividades que se exponen a continuación de conformidad con el alcance y condiciones establecidas en el Análisis de Conveniencia del proceso: **I. COMPONENTE DE IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA. 1.** Adelantar las acciones propias del componente de Mercadotecnia Social, en el marco de la Estrategia ARA. **2.** Alimentar y mantener actualizado el Ecosistema Digital y FanPage. **3.** Adelantar las acciones propias del componente de Remoción de Barreras, en el marco de la Estrategia ARA. **4.** Implementar proceso de capacitación a Propietarios, Comunidades Indígenas y Consejos Comunitarios de Comunidades Negras en temas relacionados con el convenio. **5.** Desarrollar las actividades de la Escuela ARA. **6.** Implementar las acciones propias del Monitoreo Vegetal, en el marco de la Estrategia ARA. **7.** Implementar las acciones propias del Monitoreo de Agua, en el marco de la Estrategia ARA. **8.** Implementar las acciones propias del Monitoreo Medios de Vida, en el marco de la Estrategia ARA. **9.** Alimentar y mantener actualizado el Sistema de Información Geográfica. **II. COMPONENTE DE RESTAURACION**. **1**. Realizar la selección de predios bajo los criterios de la en el marco de la Estrategia ARA. **2.** Adelantar Planificación Predial Agroambiental teniendo en cuenta los elementos de la en el marco de la Estrategia ARA. **3.** Realizar la Georreferenciación e Información Cartográfica de cada uno de los predios planificados. **4**. Definir, concertar y entregar Incentivos a la Conservación. **5**. Suscribir los Acuerdos Recíprocos por el Agua producto del proceso de cambio de comportamiento de los actores sociales. **6.** Restaurar los Ecosistemas Reguladores de Agua, en el marco de la Estrategia ARA. **7**. Conservar o restaurar el Ecosistema Manglar en las cuencas seleccionadas y bajo el esquema de la Estrategia ARA. **8.** Implementar las Herramientas de Manejo del Paisaje de Protección, de acuerdo al proceso de planificación predial agroambiental. **9.** Realizar el mantenimiento a las Herramientas de Manejo del Paisaje – HMP. **III. INFORMES DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA, CONTABLE Y FINANCIERA.** En desarrollo del convenio se debe presentar dos (2) informes de avance en medio físico y digital, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Para efectos del primer desembolso, el conviniente debe presentar: **Informe Técnico:** - Plan de Trabajo. – Metodología. - Cronograma de ejecución de las actividades. - Socialización de alcances, metas y metodología a los Comités Gestores, Operadores Locales y Direcciones Ambientales Regionales respectivas. - Selección de predios a planificar. - Como anexos del informe parcial debe presentar: registro fotográfico de todas las actividades realizadas; este debe contener la información necesaria que permita la identificación de las fotos (nombre de la actividad; actor social que participa de la actividad; cuenca; municipio; fecha de ejecución de la actividad). Listados de asistencia en el formato de CVC. Acta que recoja la información relevante de la actividad, en formato de CVC. - Este desembolso anticipado es necesario pues el conviniente ejecutor debe disponer de los recursos económicos para adelantar las acciones preliminares que permitan la planificación, convocatoria y concertación, con los actores sociales respectivos. Para efectos del segundo desembolso, el conveniente debe presentar: **Informe Técnico:** - Planificación predial agroambiental de los predios seleccionados. - Suscripción de acuerdos recíprocos. - Encuentro de comités gestores

y operadores locales. - Material a profundidad definido por los líderes de la Estrategia ARA de la CVC y el equipo técnico del conveniente. - Acciones de mercadotécnica social ejecutadas de acuerdo a cronograma. - Acciones de remoción de barreras ejecutadas de acuerdo a cronograma. - Materia POP producido. - Como anexos del informe parcial debe presentar: registro fotográfico de todas las actividades realizadas; este debe contener la información necesaria que permita la identificación de las fotos (nombre de la actividad; actor social que participa de la actividad; cuenca; municipio; fecha de ejecución de la actividad). Listados de asistencia en el formato de CVC. Actas que recojan la información relevante de cada actividad, en formato de CVC. **Informe Contable, Financiero y Administrativo:** Informe financiero de recursos CVC ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera).

OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:				
INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. XXXX DE 2025 RECURSOS CVC				
ITEM	**FECHA**	**BENEFICIARIO**	**DESCRIPCION**	**VR TOTAL**
TOTAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A: dia/mes/año				

- Soportes contables de gastos propios de la ejecución de las actividades. - Comprobantes de pagos. - Certificación de revisor fiscal o representante legal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio. - Soporte de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial del convenio. - Informe financiero de recursos Contrapartida Conviniente ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera).

OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:				
INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. XXXX DE 2025 RECURSOS CONTRAPARTIDA CONVINIENTE				
ITEM	**FECHA**	**BENEFICIARIO**	**DESCRIPCION**	**VR TOTAL**
TOTAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A: dia/mes/año				

-Soportes de la contrapartida del conveniente. - Contratos de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo y cuyas hojas de vida fueron presentadas en la propuesta. - Planillas de pago de seguridad social, ARL y pensión, de cada uno de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo, liquidado sobre el porcentaje de ley. - Copia de los informes mensuales que deben entregar, cada uno de los profesionales del equipo, para el pago mensual que hace la organización conviniente. Para efectos del tercer y último desembolso, el conviniente debe presentar: **Informe Técnico:** - 180 hectáreas en proceso de restauración - Línea base de monitoreo vegetal en los predios seleccionados en la vigencia 2025 - Monitoreo de medios de vida en predios con Acuerdos Recíprocos suscritos en vigencia 2024 y 2025. - Acciones de mercadotécnica social, ejecutadas 100%. - Acciones de remoción de barreras, ejecutadas 100%. - Capacitación a propietarios, ejecutada. - Material a profundidad impreso y entregado. - Mantenimiento a HMP en predios que lo requieran. - Como anexos del informe final debe presentar: registro fotográfico de todas las actividades realizadas; este debe contener la información necesaria que permita la identificación de las fotos (nombre de la actividad; actor social que participa de la actividad; cuenca; municipio; fecha de ejecución de la actividad). Listados de asistencia en el formato de CVC. Acta que recoja la información relevante de cada actividad, en formato de CVC. **Informe Contable, Financiero y Administrativo:** Informe financiero de recursos ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera).

OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0002 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO.

INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. XXXX DE 2025 RECURSOS CVC				
ITEM	**FECHA**	**BENEFICIARIO**	**DESCRIPCION**	**VR TOTAL**
TOTAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A: dia/mes/año				

-Soportes contables de gastos propios de la ejecución de las actividades. - Comprobantes de pagos. - Certificación de revisor fiscal o representante legal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio. - Soporte de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial del convenio. - Informe financiero de recursos Contrapartida Conviniente ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera).

OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:				
INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. XXXX DE 2025 RECURSOS CONTRAPARTIDA CONVINIENTE				
ITEM	**FECHA**	**BENEFICIARIO**	**DESCRIPCION**	**VR TOTAL**
TOTAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A: dia/mes/año				

-Soportes de la contrapartida del conveniente. - Planillas de pago de seguridad social, ARL y pensión, de cada uno de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo, liquidado sobre el porcentaje de ley. - Copia de los informes mensuales que deben entregar, cada uno de los profesionales del equipo, para el pago mensual que hace la organización conviniente. **IV. OTRAS CONSIDERACIONES Y OBLIGACIONES DEL CONVENIENTE:** - La Corporación facilitará la información cartográfica existente de las cuencas a trabajar, a través del Grupo de Sistema de Información Geográfica de la CVC. - La Corporación proporcionará apoyo desde la Oficina Asesora Jurídica de la CVC, a través de un profesional en Derecho, en las actividades o situaciones que lo amerite el contrato. - El conviniente debe adelantar la socialización de objetivo, actividades, alcance y metodología a las Direcciones Ambientales Regionales de la CVC. - El conviniente debe promover el trabajo articulado con las Administraciones Municipales, promoviendo su participación en el proceso y apoyándose en los funcionarios de CVC líderes en el manejo de la Estrategia. Para ello, un (1) encuentro con las Administraciones Municipales respectivas; cuyo fin es proporcionar la información necesaria respecto a la inversión en restauración a través de la Estrategia ARA en sus cuencas y la importancia de contar con su participación. - Involucrar a miembros de los Comités Gestores y Operadores Locales, en todo el proceso de concertación con los propietarios, planificación predial agroambiental, suscripción de Acuerdos Recíprocos, supervisión de las acciones restauración; actividades de mercadotecnia social y remoción de barreras. - Definir, conjuntamente con los funcionarios de CVC líderes en el manejo de la Estrategia, acciones que promuevan la organización de negocios verdes o mercados campesinos. Las iniciativas que resulten del proceso de motivación, serán comunicadas o trasladadas al grupo de la Corporación encargado de apoyar y organizar dicha estrategia. - El conviniente podrá adelantar un proceso, con el apoyo de los funcionarios de CVC líderes en el manejo de la Estrategia, dirigido a los propietarios de predios que suscriban o hayan suscrito ARA, orientado a promover la declaratoria de sus áreas en conservación como Áreas Protegidas de la Sociedad Civil. Para ello, también contará el conviniente con el apoyo de los funcionarios que hacen parte del Grupo de biodiversidad de la Dirección Técnica de la CVC. - El conviniente, con el apoyo de los funcionarios de CVC líderes en el manejo de la Estrategia, debe prestar la asesoría respectiva ante las Administraciones

Municipales, para que aquellos propietarios que suscriban o hayan suscrito ARA, puedan acceder a las exenciones de impuesto predial por tener áreas destinadas a la conservación. - Adelantar la supervisión de las acciones de restauración que sean adelantadas por los Operadores Locales, Comunidades Indígenas, Consejos Comunitarios de Comunidades Negras o Propietarios directamente. - El conviniente debe concertar capacitación dirigida a funcionarios lideres de la Estrategia ARA en CVC, como parte de su actualización y fortalecimiento. Se tiene destinado un recurso dentro del presupuesto del convenio para ello; en el evento en que la capacitación deba ser proporcionado por un externo el conveniente hará la contratación respectiva y lo relacionado con refrigerios y almuerzo se asumirá con los viáticos de los funcionarios. - En caso en que la capacitación pueda ser proporcionada por un profesional del equipo técnico del conveniente o por un funcionario o contratista de la CVC, el recurso disponible se utilizará en la logística necesaria. - Para los dos casos, el conveniente debe proporcionar el material necesario para llevar a cabo la capacitación. - Proporcionar el material requerido para la aplicación y fortalecimiento de la Estrategia, en sus componentes de investigación cualitativa; mercadotecnia social, remoción de barreras, planificación predial agroambiental y todos los componentes que lo requieran. - Elaborar y entregar informes técnicos cada vez que se requiera, en donde se evidencie el cumplimiento de las metas propuestas de acuerdo a la forma de pago pactada. - En todas las jornadas de trabajo, reuniones o eventos, que requieran de refrigerios o almuerzos, el conviniente debe utilizar siempre materiales que NO sean desechables. **TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CVC:** • Suministrar oportunamente la información que requiera el Conviniente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. • Controlar y vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del convenio a través del supervisor, quien debe certificar el cumplimiento a entera satisfacción de las actividades convenidas, en los aspectos técnicos, administrativos y financieros. • Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del Convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la supervisión. • Apoyar el desarrollo de las actividades con el acompañamiento de funcionarios de las dependencias con competencias en los temas objeto del convenio. • Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación para alcanzar los objetivos propuestos. • Participar en los diferentes espacios de análisis y discusión sobre temáticas técnicas y jurídicas para el desarrollo del convenio. • Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio. • Realizar oportunamente los desembolsos en la forma y términos establecidos en el convenio. • Dar al Conviniente los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto. **CUARTA - VALOR DEL CONVENIO Y APORTES:** El Valor del convenio es la suma de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA PESOS MCTE ($2.294.243.070), correspondiente a los aportes de los partícipes, así: **Por parte de CVC**, el aporte es de MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.605.970.149), y por **parte del CONVINIENTE**, el aporte es de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE ($688.272.921). **QUINTA – DESEMBOLSO DE APORTES:** De acuerdo con el instructivo IN.0510.01 de la CVC, los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros específica para el convenio abierta por el Conviniente ejecutor, y con la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **Primer desembolso:** Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, una vez firmada el Acta de Inicio

correspondiente y a la entrega del Plan de Trabajo, en el cual se especifique con claridad la ponderación de cada una de las actividades, la metodología a utilizar, todo ello con el visto bueno de la Supervisión designada por la Corporación; Cronograma de ejecución de las actividades; socialización de los alcances, metas y metodología del convenio a: Comités Gestores, Operadores Locales y Direcciones Ambientales Regionales respectivas. Y selección de predios a planificar. **Segundo Desembolso:** Equivalente al cuarenta por ciento por ciento (40%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, una vez ejecutado el ochenta por ciento (80%) del desembolso anterior y haciendo entrega de la planificación predial agroambiental de los predios seleccionados, la suscripción de acuerdos recíprocos, encuentro de comités gestores y operadores locales, acciones de mercadotécnica social, acciones de remoción de barreras. Todo se debe evidenciar en el informe parcial de avance (técnico, administrativo, financiero y contable) acompañado de todos los soportes y con la firma del Acta de Entrega y Recibo Parcial, a entera satisfacción de la Supervisión designada por al CVC. **Tercer Desembolso:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, una vez ejecutado el ochenta por ciento (80%) del desembolso anterior y un cumplimiento del cien por ciento (100%) de las actividades pactadas en el convenio: Restauración de los predios con acuerdos recíprocos firmados, monitoreo vegetal en los predios seleccionados, de agua y monitoreo de medios de vida en predios seleccionados; 100% de las acciones de mercadotécnica social, ejecutadas; 100% de las acciones de remoción de barreras, ejecutadas; capacitación a propietarios; capacitación a líderes de la Estrategia Ara de las Direcciones Ambientales Regionales; capacitación a participantes de la Escuela ARA; mantenimiento a HMP en predios que lo requieran. El conveniente, presenta informe final (técnico, administrativo, financiero y contable) acompañado de todos los soportes y con la firma del Acta de Entrega y Recibo Final, a entera satisfacción de la supervisión designada por la CVC. **Parágrafo I:** Para cada desembolso EL CONVINIENTE, previamente deberá presentar informe escrito de actividades con el recibido a entera satisfacción del Supervisor, de acuerdo con las condiciones del convenio. **Parágrafo II:** Todos los desembolsos realizados al CONVINIENTE, estarán afectados por las deducciones o retenciones que la Ley establezca para este tipo de actos. **SEXTA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El aporte económico correspondiente a la CVC se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 956 de fecha 03 de febrero de 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto. Los desembolsos que se realicen con cargo al presente convenio, se sujetarán al registro presupuestal correspondiente y a las apropiaciones presupuestales de CVC para la vigencia fiscal del presente año. **SÉPTIMA – PLAZO DEL CONVENIO:** El plazo estimado para la ejecución del convenio será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre 2025. **OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** Las actividades en el marco del convenio se llevarán a cabo en:

Cuencas	Municipios
SONSO	Guacarí y Guadalajara de Buga
GUACHAL (BOLO-FRAILE)	Florida y Pradera
DAGUA (Subcuenca Bitaco)	La Cumbre
CHANCOS	Ansermanuevo
PESCADOR	Bolívar
GARRAPATAS	Versalles
YUMBO	Yumbo
AMAIME	El Cerrito
CAJAMBRE	Buenaventura
MAYORQUIN	Buenaventura

Paragrafo: Las acciones de restauración, conservación y disminución de amenazas por malas prácticas agropecuarias, se llevan a cabo en los predios que sean seleccionados para ello, los cuales se encuentran en la parte alta y media de las cuencas mencionadas en el cuadro anterior; a excepción de las cuencas Cajambre y Mayorquin, que se realizan en la parte baja. **NOVENA – AUTONOMÍA E INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** En la realización de las labores a que se refiere el convenio, EL CONVINIENTE procederá con libertad y autonomía técnica y directiva.

En consecuencia, él será responsable de todas las obligaciones laborales que pueda adquirir con el personal que éste contrate y sea utilizado para la ejecución del objeto del convenio, el cual no tendrá ningún tipo de vínculo contractual, ni laboral con LA CVC. En consecuencia, La CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **DECIMA –SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución del Convenio estará a cargo del funcionario de la CVC designado para tal fin por el Director General, quien actuará en apego a lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría de LA CVC, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El CONVINIENTE hará la Supervisión o Interventoría con el funcionario o contratista, que le permita atender las actividades propias que se realizaran en el marco del convenio. **DECIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Hacen parte del convenio los siguientes documentos: **a)** El análisis de conveniencia como estudio previo y del sector, elaborado por la CVC como sustento del convenio. **b)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la CVC y los demás documentos que se suscriban en desarrollo del mismo. **DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD:** EL CONVINIENTE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma por causa de acciones u omisiones no imputables a ella, derivadas de la ejecución del convenio y en general, de cualquier reclamación proveniente de terceros que se derive de las actuaciones u omisiones de EL CONVINIENTE o de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del convenio, así como de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA CUARTA – TERMINACIÓN:** Son causales de terminación del convenio las siguientes: a) La expiración de su plazo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada, sin perjuicio del cumplimiento de los compromisos previamente adquiridos en virtud del mismo. **DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN.** Las partes procederán a liquidar de común acuerdo el convenio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación; y/o conforme con las consideraciones legales sobre la materia. **Parágrafo**: Los recursos aportados por LA CVC que no hayan sido comprometidos dentro del plazo de ejecución del convenio, deberán serle reintegrados a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su terminación, por cualquier causa y antes de su liquidación. **DÉCIMA SEXTA - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** EL CONVINIENTE está obligado a dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, en cuanto corresponda. **DÉCIMA SÉPTIMA – GARANTÍA:** El Conviniente deberá constituir a favor de la CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio consistente en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme las siguientes exigencias: - **a. Cumplimiento**: Constituida por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. - **b. Buen manejo e inversión del primer desembolso**: Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más; el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. - **c. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: Constituida por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. - **d. Responsabilidad Civil Extracontractual**: Constituida a través de póliza independiente por un monto equivalente a

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0002 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO.

TRESCIENTOS (300) SMLMV y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza. Para lo cual deben ajustarse a lo establecido en el numeral 3, artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015) y los amparos establecidos en dicho decreto. **Parágrafo I:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o adicionarse su valor, se procederá así: **1.** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2.** Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. **Parágrafo II:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a restablecer o ampliar la garantía por el valor inicial de la misma. **DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente complemento del convenio se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes intervinientes, y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente al aporte por parte de LA CVC y la aprobación de la Garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica. En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali, a los 28 FEB. 2025

LA CVC,

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

EL CONVINIENTE,

GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Representante Legal - Conviniente.

Proyectó Aspectos Técnicos y Económicos: Gloria B. Suarez Vera – Profesional especializada DGA.
Aprobó Aspectos Técnicos y Económicos: Dayra Perea castro – Coordinador Grupo EAP - DGA
Pedro Nel Montoya Montoya – Director de Gestión Ambiental

Proyectó Aspectos Jurídicos: Carlos Carabali – Profesional Esp. - Grupo Jurídico Administrativo – O.A.J
Revisó Aspectos Jurídicos: Rocio Neira Martínez - Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo – O.A.J
Aprobó Aspectos Jurídicos: Soraida Janeth Suarez Cuero - Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)